

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la titular, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 9 de mayo de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 643, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar Mandamiento de Pago a justificar a D<sup>a</sup>. Erika Suero Ortega, por importe de 3.699,49 Euros, a justificar en su día, para adquisición de maderas con destino a la Escuela Taller “Baja Alpujarra III”.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- OBRAS MAYORES.**

**3.1.- Expte. 262/06.** De **D. Jesús Ramos Campos**, con D.N.I. núm. 78.031.109-K, en representación de la Mercantil **PROMOCIONES HIENDELAENCINA, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04435723** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de abril de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Mohaja núm. 19, 1ª planta** de esta localidad que presenta solicitud a la que acompaña modificación de proyecto básico de 25 viviendas a **proyecto básico para construcción de bloque de 21 viviendas, garaje, local sin uso y piscina**, en terrenos de su propiedad ubicados en **El Montivel s/nº de Alcaudique** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por D. Javier Hidalgo Martínez y visado colegial de fecha 3 de abril de 2.008 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.446.544,10,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Estudio de Seguridad y Salud.

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar y valoración de éstas. En el plano se indicará numéricamente la superficie de cesión a viales ( 111,09 m2). La cesión del viario, deberá hacerse antes de concederse la licencia de obras al proyecto de ejecución, de acuerdo con el proyecto básico que se aprueba, bien al realizar la escritura de declaración de obra nueva o tramitando previamente una escritura de cesión.

Nombramiento del director de obra y del director de la ejecución material de las obras.

Proyecto técnicos de piscina, garaje y telecomunicaciones, redactados y visados por técnicos competentes.

Informe de la empresa suministradora de aguas (AQUALIA).

3º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.446.544,10 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	40.503,23 €
Ingresado Anteriormente: .....	40.503,23 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.446.544,10 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	13.597,51 €
Ingresado Anteriormente: .....	13.597,51 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**3.2.- Expte. 15/07. De Manuel Barrionuevo Cabrera** con D.N.I. núm. **27.024.574-B** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 5 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de Riguarte núm. 1 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ Puente Lozas núm. 6, de este término municipal conforme al proyecto de **ejecución** redactado por los arquitectos D. David Ruiz Fernández y D<sup>a</sup>. M. Carmen Ruiz Fernández, con visado colegial de fecha 25 de enero de 2.008 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 30.280,- Euros, según del informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, proyecto de ejecución, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia

de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de doce meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de servicios afectados y las previstas, según proyecto.

6º.- Aprobar la liquidación de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 30.280,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	847,84 €
Ingresado Anteriormente: .....	847,84 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 30.280,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	284,63 €
Ingresado Anteriormente:	284,63 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**3.3.- Expte. 85/07. De D. Juan Morales Manrique, con D.N.I. núm. 27.251.429-V, en representación de PROMOCIONES JOFEMAR**

**NEVADA, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04325171** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de marzo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Arévalos núm. 10** de esta localidad que interesa autorización para **la legalización de piscina privada comunitaria para 54 viviendas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Naranjos** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Leopoldo Kowarik Molina y visado colegial de fecha 26 de marzo de 2.007, consta en el expediente informe sanitario favorable del Distrito de Poniente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 11.137,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas para legalización de piscina descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.137,02 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	311,84 €
Ingresado Anteriormente: .....	311,84 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 11.137,02 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	104,69 €
Ingresado Anteriormente: .....	104,69 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**3.4.- Expte. 30/08.** De **D. Manuel Barrionuevo Osorio**, con D.N.I. núm. 27.254.715-B, en representación de **VERGEL DE BERJA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04324711 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 31 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Adra núm. 27** de esta localidad que interesa autorización para la realización de **construcción de edificaciones industriales sin uso específico** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Aztecas, esquina C/ Los Celtas, parcelas B-1 y B-6 del Polígono Industrial “La Tomillera”** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Ignacio García García y D. José Antonio Montoya Lorente y visado colegial de fecha 3 de diciembre de 2.007, al que se acompaña el preceptivo estudio de Seguridad y Salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 302.693,15 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 3.000 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 302.693,15 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	8.475,41 €
Ingresado Anteriormente: .....	8.475,41 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 302.693,15 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.845,32 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.845,32 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €



#### **4º.- ASUNTOS SOCIALES.**

##### **4.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**4.1.1. - De D<sup>a</sup>. María José Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 54.102.151-X y domicilio en C/ El Romero núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios que indican que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

##### **4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**4.2.1.- De D. Juan Manuel Lorenzo Fuentes**, con D.N.I. núm. 75.219.353-S y domicilio en C/ La Unión núm. 5, bajo A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de las necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 €, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 € y solicitar de la Excma. Diputación Provincial 330 €.

**4.2.2.- De D<sup>a</sup>. Dolores Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 78.030.410-N y domicilio en C/ El Romero núm. 25 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura de las necesidades básicas y gastos farmacéuticos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 360 €, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 162 € y solicitar de la Excma. Diputación Provincial 198 €.

### **4.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**4.3.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se comunica la **suspensión** en el Servicio de Ayuda a domicilio de **D. José María Payán Solís**, con D.N.I. núm. 27.023.785-G, con carácter definitivo por ingreso en Residencia, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, se dieron por enterados.

**4.3.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios que se prestará a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

De **D<sup>a</sup>. María Cristina Barrionuevo Ocaña**, con D.N.I. núm. 75.186.683-M y domicilio en C/ Los Cobos núm. 30 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 7.280 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

De **D. Felix Parrón Villegas**, con D.N.I. núm. 27.028.209-N y domicilio en C/ Riguarte núm. 40 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 7.280 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL DESPACHO DE BILLETES DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANO DE BERJA (EXPTE.: C/15/08).**

Vista la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2.008 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base a los artículos

58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, como consecuencia de no haberse presentado licitador alguno en el concurso tramitado con el objeto de adjudicar la concesión para la explotación del despacho para la expedición de billetes del apeadero de autobuses interurbanos en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de la explotación del despacho de billetes del apeadero de autobuses interurbano de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas, así como el resto del expediente de contratación, para la explotación del despacho de billetes del apeadero de autobuses interurbano de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de ello en el expediente.

#### **6º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/589	8000022	31/03/2008	11.818,08	ESC. Y MONT. SALMERON ESC.
F/2008/591	8000021	31/03/2008	3.190,00	ESC. Y MONT. SALMERON ESC.
F/2008/594	E0 87/08	15/04/2008	28.657,38	FIRMES Y CONST. S.A. FIRCOSEA
F/2008/663	100803043	31/03/2008	9.904,68	CUELLAR AR. DEL MARMOL S.L
F/2008/681	A/37	15/05/2008	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2008/682	69	12/05/2008	17.805,26	CON RES. S. PON. ALMERIENSE

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.